

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 27 de Marzo de 1945

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 71

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Desde la tarde del miércoles, a igual hora del Sábado Santos de la presente semana, quedan suspendidos toda clase de espectáculos en esta provincia, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León 26 de Marzo de 1945.

El Gobernador civil.

Carlos Arias Navarro

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de León

La Orden Ministerial de 9 de los corrientes (*Boletín Oficial del Estado* del 10) convoca a oposiciones para cubrir 2.000 plazas de Maestros y 2.000 de Maestras para ingreso en el Magisterio Nacional Primario con el sueldo anual de entrada de 6.000 pesetas. Se colocarán los aprobados, en igual número de vacantes que existan al finalizar los ejercicios, quedando los que excedan en expectación de destino.

Podrán concurrir a dicha oposición todos los españoles que se encuentren en posesión del título profesional de Maestro de Enseñanza Primaria, tengan 19 años cumplidos

el 31 de Diciembre próximo, fecha de finalización de las oposiciones, y no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos. También serán admitidos los Licenciados en Ciencias o Letras que hayan aprobado las asignaturas de Pedagogía y su Historia en Universidad o Escuela Normal del Magisterio. En todo caso será condición indispensable el haber aprobado la asignatura de religión, siempre que ésta no estuviese incluida en el plan de estudios de la carrera del Magisterio o del Bachillerato.

Los opositores verificarán dos ejercicios eliminatorios.

Primero. Escrito que constará de tres partes:

- Religión.
- Doctrina política.
- Pedagogía y su Historia; Metodología.

Segundo. Escrito en tres partes:

- Lenguas y Literatura Española.
- Geografía e Historia de España.
- Resolución de un problema matemático con los conocimientos fundamentales de las enseñanzas del Magisterio.

El tiempo máximo para la realización de estos ejercicios será de tres horas en cada uno de ellos.

Los Maestros y Maestras que resulten aprobados en los dos ejercicios anteriores habrán de adquirir la capacitación de las disciplinas encomendadas al Frente de Juventudes, así como las enseñanzas dispuestas por las Escuelas del Hogar y de la Sección Femenina de Falan-

ge Española Tradicionalista y de las JONS para las Maestras, en un curso de veinte días de duración, conforme a las normas que dicte el Frente de Juventudes y la Sección Femenina, de acuerdo con el Ministerio. Dicho curso tendrá carácter eliminatorio y sin su aprobación no podrán los opositores dar comienzo a la realización de las prácticas.

Los opositores que obtengan la calificación de aptos en el curso a que se hace mención en el párrafo anterior, realizarán durante tres meses trabajos de capacitación profesional, en los que se desarrollará un curso de prácticas agrícolas, para Maestros, y otro de enseñanza del Hogar, para Maestras, conforme a las normas que oportunamente serán publicadas. Simultáneamente se incluirá la explicación de las lecciones de Educación Política, Física y Premilitar si se trata de Maestros y las de Educación Política, Física e Iniciación del Hogar en lo que afecte a las Maestras, que serán redactadas por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes y la Sección Femenina, respectivamente. Los aprobados obtendrán el título definitivo de Instructores Elementales del Frente de Juventudes, quedando eliminados de la oposición aquellos que no obtengan este diploma.

Los ejercicios darán comienzo el 11 de Junio próximo; el curso de 20 días del Frente de Juventudes se celebrará desde el 10 al 30 de Septiembre y los trabajos de capacitación profesional han de efectuarse por los opositores seleccionados durante los meses de Octubre, Noviembre y Di-

ciembre, como agregados a escuela nacional, o en colegios privados de este grado de enseñanza, legalmente reconocidos.

Los cuestionarios de los dos primeros ejercicios serán los aprobados por orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de Julio de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 22) y el problema se remitirá en sobre sellado y lacrado a los Presidentes de las Comisiones Provinciales de Educación Nacional, los que harán entrega a los de los respectivos Tribunales, para que procedan a su apertura en el momento de comenzar esta parte del segundo ejercicio.

DOCUMENTACION

La Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de los corrientes (*Boletín Oficial del Estado* del 16), señala la documentación que se ha de presentar para tomar parte en dichas oposiciones, que es la siguiente:

1. Instancia dirigida al Sr. Jefe de esta Sección, reintegrada con póliga del Estado de 1,50 pesetas y sello de Huérfanos del Magisterio de 0,50, impreso especial que será facilitado por esta Sección Administrativa.

2. Copia compulsada del Título profesional o certificado de haber efectuado el depósito para la obtención del mismo.

3. Partida de nacimiento legalizada o legitimada, según los casos, entendiéndose que para los nacidos en otra provincia debe ser legalizada y para los nacidos en la de León legitimada.

4. Certificado de antecedentes penales, quedando exentos de presentar este documento los que se encuentren ejerciendo como interinos.

5. Certificado de Adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las JONS.

6. Documento que acredite haber aprobado la asignatura de religión, cuando ésta no estuviera incluida en el plan de estudios del Magisterio o del Bachillerato.

7. Hoja de servicios de aquellos que estén o hayan desempeñado escuela interinamente, supliendo este documento al del apartado núm. 3.

8. Las opositoras acompañarán a su documentación certificado de haber realizado el Servicio Social de la mujer, o en su caso el de estar exentas de su cumplimiento.

9. Certificaciones que acrediten el derecho de los interesados a figurar dentro de alguno de los grupos establecidos por la Ley de 25 de Agosto de 1939. Los Oficiales provisionales o de Complemento y los Caballeros Mutilados acreditarán tales condiciones mediante copia de sus respectivos títulos y los Ex-Combatientes y Ex-Cautivos, con certificación expedidas por las Delegaciones

Provinciales de F. E. T. y de las JONS de cada uno de estos servicios, en que consten que los interesados se hallan en posesión de la Medalla de Campaña con distintivo de Vanguardia, en el primer caso, y, en el último, que han sufrido cautiverio de tres meses como mínimo; los huérfanos de guerra lo harán con certificaciones que acrediten tales circunstancias.

10. Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa, que le imposibilite para el ejercicio de la profesión, y otra, expedida gratuitamente por un Dispensario Oficial Antituberculoso, en que acredite que de las exploraciones, investigaciones y pruebas diagnósticas practicadas no se desprende la existencia de lesión tuberculosa en fase de contagio.

11. Certificado de buena conducta expedido por el Párroco de la localidad de su residencia cuando por la Comisión Depuradora no se le haya instruido expediente.

Además acompañarán a la documentación dos timbres móviles de 0,25 y abonarán en metálico 60 pesetas por derechos de examen y 5 pesetas por los de formación de expediente.

El plazo de presentación de documentos será de sesenta días a partir del 16 del corriente mes, fecha de la publicación de las instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Serán admitidas únicamente las solicitudes con documentación completa en la inteligencia de que ni se dará nuevo plazo para completar documentación ni serán tenidas en cuenta las circunstancias que pretendieren alegar posteriormente los interesados.

Es requisito indispensable para tomar parte en estas oposiciones el carecer de nota desfavorable cualquiera que sea a consecuencia de expediente de depuración o gubernativo, si bien éstos podrán recurrir contra el acuerdo de un plazo de 10 días naturales, ante la Dirección General, por conducto de los referidos Organismos, que la tramitarán al día siguiente de su presentación, depositándolas en Correos certificadas y con sellos de urgencia.

Terminado el plazo de presentación de instancias se hará pública la relación de admitidos, clasificados conforme a los grupos que establece la Ley de 25 de Agosto de 1939, pudiéndose reclamar contra la clasificación, inclusión o exclusión de cada grupo, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día en que se hizo pública la lista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de Marzo de 1945.—El Jefe de la Sección, Cándido Alvarez.
898

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

A los señores Jueces municipales

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión: registrados en el mes actual.

León, 24 de Marzo de 1945.—El Jefe de Estadística, José Lemes.
950

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Concesiones

ANUNCIO

En el expediente relativo al concurso de proyectos en competencia con el REPLANTEO DEFINITIVO del segundo salto de la concesión otorgada a D. Pedro García Faria en 8 de Marzo de 1906 para aprovechar aguas del río Sil en las provincias de Orense y Luyo, con destino a producción de energía eléctrica, en el cual se han presentado dos peticiones en competencia suscritas, respectivamente, por D. Joaquín Díez González y la «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 6 del actual mes de Marzo, ha resultado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 23 de Abril de 1890, se comunique a los interesados y reclamantes en dicho expediente que, a los efectos del antedicho artículo 57, el referido expediente estará a disposición de los mismos para su examen en el Negociado de Concesiones de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid), durante el plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación.

Lo que se hace público a los indicados efectos, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Oviedo, 20 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
933

Diputación provincial de León

Depositaria de fondos provinciales

Ejercicio de 1944

CUENTA definitiva justificada que yo, *D. Joaquín Valcarce Alvarez*, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante dicho año, comprendido desde 1.º de Enero de 1944 a 31 de Diciembre de 1944 y de las satisfechas durante el mismo período, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

CARGO	Pesetas
Son <i>Cargo</i> (1) cinco millones noventa y cinco mil noventa y siete céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año, de esta cuenta, por los diferentes ramos y conceptos que en pormenor expresan las adjuntas once <i>Relaciones de Cargo</i> , que comprenden los mil novecientos cuarenta y nueve <i>Cargaremes</i> , que también se acompañan	5.955.990,07
DATA	
Son <i>Data</i> cinco millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientas tres pesetas y cuarenta y dos céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en Presupuesto provincial, según en pormenor expresan las trece <i>Relaciones de Data</i> , que se acompañan y acreditan los adjuntos mil trescientos sesenta y cinco <i>Libramientos</i> ...	5.044.403,42
Saldo o existencia de esta cuenta noventa y seis mil quinientas ochenta y seis pesetas y sesenta y cinco céntimos.	911.586,65

1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del Presupuesto anterior.

SEGUNDA PARTE.—Clasificación por capítulos del Presupuesto

INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
1 Rentas	160.028,95
2 Bienes provinciales ...	»
3 Subvenciones y donativos	310.994,20
4 Legados y mandas... ..	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	55.543,25
6 Contribuciones especiales	»
7 Derechos y tasas	2.022,50
8 Arbitrios provinciales	520.808,32
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	1.203.362,20
10 Cesiones de recursos municipales	833.849,74
11 Recargos provinciales	251.617,20
12 Traspaso de obras y servicios publicos	»
13 Crédito provincial.....	»
14 Recursos especiales.....	»
15 Multas	3.392,22
16 Mancomunidades interprovinciales .	»
17 Reintegros	79.581,61
18 Fianzas y depósitos	»
19 Resultas	2.534.789,88
Existencia ejercicio anterior.	»
CARGO.....	5.955.990,07
PAGOS	
1 Obligaciones generales.	181.454,68
2 Representación provincial.....	43.195,53
3 Vigilancia y seguridad	»
4 Bienes provinciales	»
5 Gastos de recaudación... ..	131.913,79
6 Personal y material	967.087,07
7 Salubridad e higiene	»
8 Beneficencia	2.063.737,40
9 Asistencia social	45.908,92
10 Instrucción pública	56.927,10
11 Obras públicas y edificios provinciales	338.275,39
12 Traspaso de obras y servicios públicos	29.920,10
13 Montes y pesca.....	»
14 Agricultura y ganadería	5.930,00
15 Crédito provincial.	»
16 Mancomunidades interprovinciales ..	»
17 Devoluciones	159.338,09
18 Imprevistos	30.955,50
19 Resultas	989.759,85
DATA.....	5.044.403,42

TERCERA PARTE.—Clasificación por artículos

Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio	Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
	CAPITULO I			CAPITULO I	
	Rentas			Obligaciones generales	
1.º	Propiedades.....	»	1.º	Servicios generales del Estado..	58.708,93
2.º	Censos.....	1.096,90	2.º	Pactos y compromisos...	»
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	38.864,94	3.º	Deudas	5.030,27
4.º	BOLETÍN OFICIAL e Imprenta provincial	120.067,11	5.º	Pensiones	112.875,08
		160.028,95	6.º	Cargas de justicia.....	2.500 »
	CAPITULO III		9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	2.340,40
	Subvenciones y donativos		11.	Gastos indeterminados.....	»
1.º	Del Estado.....	240.041,34			181.454,68
2.º	De Corporaciones locales.....	70.952,86		CAPITULO II	
		310.994,20		Representación provincial	
	CAPITULO V		1.º	De la Diputación y Comisión provincial ...	21.090,61
	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión.....	17.599,92
1.º	Eventuales	3.098,90	3.º	Dietas de los Diputados provinciales	4.505 »
3.º	Indemnizaciones	52.444,35			43.195,53
		55.543,25		CAPITULO V	
	CAPITULO VII			Gastos de Recaudación	
	Derechos y tasas		1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.	131.913,79
1.º	Por prestación de servicios.....	2.022,50			131.913,79
		2.022,50		CAPITULO VI	
	CAPITULO VIII			Personal y material	
	Arbitrios provinciales		1.º	De las oficinas.....	464.610,13
1.º	Ordinarios y extraordinarios...	520.808,32	2.º	De los Establecimientos provinciales	222.804,79
2.º	Imposiciones o percepciones...	»	3.º	Material de la Diputación y Comisión.....	3.600 »
		520.808,32	4.º	Gastos generales de la Corporación	276.072,15
	CAPITULO IX				967.087,07
	Impuestos y recursos cedidos por el Estado			CAPITULO VIII	
1.º	Contribución territorial.....	273.380,88		Beneficencia	
2.º	Cédulas personales.....	929.981,32	1.º	Atenciones generales.....	3.200 »
		1.203.362,20	2.º	Maternidad y expósitos	197.000,00
	CAPITULO X		3.º	Hospitalización de enfermos....	491.262,50
	Cesiones de recursos municipales		4.º	Huérfanos y desamparados.....	1.088,938 »
1.º	Aportación municipal.....	833.849,74	5.º	Dementes	273.921,65
		833.849,74	6.º	Servicios especiales.....	9.415,25
	CAPITULO XI				2.063.737,40
	Recargos provinciales			CAPITULO IX	
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.	251.617,20		Asistencia social	
		251.617,20	2.º	Otras instituciones de carácter social	12.000 »
	CAPITULO XV		3.º	Obligaciones impuestas por las leyes.....	33.908,92
	Multas				45.908,92
2.º	Otras multas	3.392,22		CAPITULO X	
		3.392,22		Instrucción pública	
	CAPITULO XVII		1.º	Atenciones generales.	16.779,70
	Reintegros		3.º	Escuelas profesionales	15.000 »
1.º	Por pagos indebidos	»	11.	Monumentos artístico e históricos	1.000,00
2.º	Por otros conceptos.....	79.581,61	12.	Subvenciones o becas	24.147,40
		79.581,61			56.927,10
	CAPITULO XIX				
	Resultas				
1.º	Existencia en Caja.....	1.315.576,36			
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	1.219.213,52			
		2.534.789,88			

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
	CAPITULO XI	
	Obras públicas y edificios provinciales	
2.º	Construcción de caminos vecinales	10.779,16
3.º	Conservación y reparación de caminos vecinales	145.385,04
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	31.869,03
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	53.505,76
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica	19 260 »
10.	Reparación y conservación de edificios provinciales	77.476,40
	CAPITULO XII	338.275,39
	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	
2.º	Obras y servicios públicos concedidos	29.920,10
	CAPITULO XIV	29.920,10
	Agricultura y ganadería	
1.º	Atenciones generales	25 »
5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias derivadas	5.500 »
9.º	Concursos y exposiciones	405 »
	CAPITULO XVII	5.930 »
	Devoluciones	
1.º	Por ingresos indebidos	159.338,09
	CAPITULO XVIII	159.338,09
	Imprevistos	
Unico	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto	30.955,50
	CAPITULO XIX	30.955,50
	Resultas	
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	989.759,85
		989.759,85

De forma que, importando el CARGO cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa pesetas con siete céntimos, y la DATA cinco millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientas tres pesetas con cuarenta y dos céntimos justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las veinticuatro relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta la cantidad de novecientos once mil quinientas ochenta y seis pesetas, sesenta y cinco céntimos.

León, 19 de Febrero de 1945.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1944 a que la misma corresponde.

El Interventor, Castor Gómez.—V.º B.º: El Presidente Ordenador de Pagos, Uzquiza.

Sesión de 22 de Febrero de 1945.

Aprobada por la Comisión Gestora y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 297 del Estatuto provincial.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez.

947

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 25 viviendas en Ponterrada (León), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que esa Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar,

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos ochenta y tres mil ochocientos veintisiete (883.827) pesetas ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de diecisiete mil seiscientos setenta y seis (17.976) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y cinco mil trescientas cincuenta y tres (35.353) pesetas con doce (12) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Provincial de León, en las horas hábiles de oficina durante treinta (30) días naturales contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas de los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.
- 8.º Declaración y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de Febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

León, 21 de Marzo de 1945.—El Jefe Provincial de la Obra accidental, Marcelino Robles.

922 Núm. 138.—283,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Anuncio de concurso

Cumplido el trámite prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal sin haberse formulado reclamación alguna, la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó anunciar a concurso público la contratación de las obras de construcción de calzadas y aceras del Paseo entre los dos puentes, en el trayecto comprendido desde la Glorieta de Guzmán el Bueno hasta la calle Y), con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto y por el precio tipo de 423.426,33 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*; y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una y media de la tarde, en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento. Dichas proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas, serán entregadas en sobres cerrados y lacrados, acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos, la cantidad de 8.468,52 pesetas en concepto de depósito provisional.

Con las proposiciones deberán los concursantes aportar informes escritos de personas de solvencia en la materia, relativos a su competencia en la ejecución de obras de esta clase, así como una declaración en la que detallen los medios de que disponen para ejecutar las que son objeto de este concurso.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa, presidida por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente e intervención del Notario a quien corresponda en turno.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, y los pagos de las mismas se efectuarán con arreglo a certificaciones de obra que mensualmente expedirá el Sr. Arquitecto municipal.

El plano, con la Memoria, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

El adjudicatario del concurso vendrá obligado a constituir en el plazo de diez días, la fianza definitiva, consistente en una cantidad equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación de las obras.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Asesor de este Ayuntamiento, D. Alvaro Tejerina Pérez.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día, así como del plano, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción de calzadas y aceras del Paseo entre

los dos puentes, en el trayecto comprendido desde la Glorieta de Guzmán el Bueno hasta la calle Y), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
León, 22 de Marzo de 1945.—El
Alcalde, José Aguado.*

923 Núm. 135.—157,50 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de las obras de un Cementerio en los terrenos denominados de la Chana, de esta villa, con arreglo al proyecto y planos formados al efecto por los Arquitectos de León señores Cañas y Torbado, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se haya formulado reclamación de clase alguna, se anuncia por medio del presente, la reglamentaria subasta para la contratación de la ejecución de dichas obras con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

Primera. Las obras objeto de esta subasta están constituidas por una cerca de cerramiento, pabellones para depósito de cadáveres y almacén de utensilios que se detallan en el plano formado por los citados Arquitectos, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en unión del pliego de condiciones técnicas y presupuesto general de las obras.

Segunda. El tipo base de la subasta es el de 96.519,44 pesetas formado por las 77.519,44 pesetas a que asciende el importe total de presupuesto de ejecución de las obras, más 19.000 pesetas de aumento sobre dicho proyecto, en compensación de la elevación de precios de materiales y mano de obra sufrido desde la fecha de confección del proyecto, y el adjudicatario o rematante quedará obligado a llevar a cabo los aumentos de obra que se crean precisos, al precio resultante por unidad de la proporción alcanzada en el remate, así como a tolerar las disminuciones de aquellas que en su ejecución no se creyeran necesarias, con rebaja igualmente de su importe, obtenida en la proporción antedicha.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y sellados a satisfacción del presentante, los cuales han de contener una proposición ajustada al modelo que se inserta a continuación, suscrita de puño y letra del autor de la proposición, o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Abo-

gados en ejercicio del Colegio Provincial de León, y reintegrada con póliza de 450 pesetas y documento que acredite la personalidad del licitador, acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, o en la Caja municipal, un depósito equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, o sean 4.825,97 pesetas, la cual será tomada en cuenta para la fianza definitiva del 10 por 100 del importe del remate que habrá de prestar el adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación de las obras, como garantía a responder del cumplimiento del contrato.

Cuarta. Los pliegos para tomar parte en esta subasta han de ser presentados en la Secretaría municipal, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, y serán abiertos a presencia del Notario de esta localidad, el día siguiente a la terminación del plazo de admisión, ante la mesa constituida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente Alcalde que haga sus veces, el Sr. Regidor Síndico y el Secretario de esta Corporación municipal, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas, y el remate será adjudicado al autor de la proposición más ventajosa. Si resultaran dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Quinta. El adjudicatario quedará obligado: 1.º A ejecutar todas las obras que se detallan en el proyecto del Cementerio dentro del plazo máximo de un año a contar de la adjudicación de esta subasta; 2.º A realizar las obras en las condiciones fijadas en el proyecto facultativo con la calidad de materiales y la proporcionalidad de los mismos que se detallan para cada clase de obra, no pudiendo alterarlo sin el previo consentimiento del Arquitecto Director que podrá rechazar aquellos que no se ajusten a lo establecido; 3.º A satisfacer de su exclusiva cuenta el pago de Seguro de Accidentes del Trabajo, Subsidios Familiares y cuantas mejoras de orden social tengan reconocidas o reconozcan las disposiciones legales a favor de toda clase de obreros que emplee en la ejecución de las obras objeto de este contrato, así como a satisfacer a los mismos los jornales mínimos reglamentarios, y al ponerse al corriente en el pago de la contribución industrial, y 4.º A satisfacer de su cuenta todos los gastos que origine este con-

trato como son timbre, derechos reales a la Hacienda, anuncios en periódicos oficiales, formalización de la escritura Notarial y honorarios del Arquitecto Director de las obras.

Sexta. El arquitecto Director de las obras queda facultado para ordenar la destrucción y nueva ejecución de aquella parte o partes de la misma que se hubieran realizado sin sujeción estricta al proyecto sin otro abono al contratista que las obras aceptadas por la Dirección, y si ésta tuviera necesidad de adoptar por dos veces esta medida, podrá proponer y la Corporación acordar la rescisión del contrato con pérdida para el contratista de la fianza definitiva presentada y sin derecho a la liquidación y cobro de la obra ejecutada faltando a lo estipulado. Este mismo sistema se aplicará al contratista sino diera por terminada y entregada la obra total en el plazo señalado para su ejecución.

Septima. El pago de las obras al contratista se efectuará por el Ayuntamiento a la vista de las certificaciones de obra ejecutada que estime oportuna y justo liquidar la Dirección técnica hasta la total liquidación y terminación de las obras, con el descuento del 1,20 por ciento del impuesto de pagos al Estado, quedando la fianza constituida a responder de las incidencias del contrato hasta la recepción definitiva de las obras, en que será devuelta al contratista si demuestra tener cumplidas todas sus obligaciones.

Octava. El contrato se hace a suerte y ventura del adjudicatario, sin que por causa alguna ordinaria ni extraordinaria pueda pedir aumento del precio convenido, salvo las modificaciones por aumento o disminución de obras ejecutadas que se determinan en la condición segunda de este pliego.

Novena. En todo lo no previsto especificante en este pliego de condiciones regirán para los efectos de contrata de subasta, las disposiciones del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1924 y Capítulos 2.º y 3.º de la Ley Municipal de 1.º de Noviembre de 1935, y el adjudicatario deberá renunciar a todo fuero y privilegio sometiéndose a las Autoridades y Tribunales del domicilio y jurisdicción propia de este municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Bembibre a 15 de Marzo de 1945.—
El Alcalde, C. López.

Modelo de proposición

Don mayor de edad y vecino de circunstancias que acreditan con (su cédula personal o documento de identidad que posea); se compromete a realizar las obras de construcción de un Cementerio en el sitio de la Chana del pueblo de Bembibre con arreglo al

proyecto y planos aprobados y condiciones establecidas para dichas obras por el Ayuntamiento, de todo lo que está debidamente enterado, por el precio total de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

819 Núm. 137.—327,00 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

Formados y aprobados por la Junta Pericial de este Ayuntamiento los nuevos documentos cobratorios de las contribuciones rústica y pecuaria, resultantes de la revisión del amillaramiento, llevado a cabo de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941, y disposiciones posteriores, en cuyos documentos se fijan los índices individuales de riqueza y riqueza imponible señalada a cada propietario de fincas rústicas y ganadería situadas dentro de este término municipal, y con arreglo a cuyos documentos han de tributar durante el año de 1945, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Onzonilla, 21 de Marzo de 1945.—
El Alcalde, Marcelo Fernández. 909

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del vecino que fué de Cabañas Raras, Andrés Bardón Sánchez, de cuarente y cuatro años, padre del mozo del reemplazo de 1944, José Bardón Puerto a quien se instruye expediente de prórroga de primera clase, y a los efectos de lo preceptuado en el Reglamento de quintas vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Cabañas Raras, a 13 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Marcelino Marqués. 899

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Terminado el padrón de los contribuyentes sujetos al arbitrio sobre productos de la tierra, utilidades de industria y profesiones, sobre las rentas y rendimientos de estas que se obtengan dentro de este término, para el año actual de 1945, se anuncia su exposición al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, en cuyo plazo y en los tres siguientes podrán formularse contra el

mismo las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes comprendidos en dicho Padrón; advirtiéndose que pasado el citado plazo no será atendida ninguna de las que se presenten. Cuyas reclamaciones habrán fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas de los reclamados.

Así mismo queda también expuesto al público en dicha Secretaría, por igual plazo, el Padrón. Reparto de la Contribución de usos y consumos, formado para dicho ejercicio de 1945, entre los Industriales de este término, para el mismo objeto de oír reclamaciones.

Vega de Valcarce, 20 de Marzo de 1945.—El Alcalde, S. Alvarez. 930

Entidades menores

Junta vecinal de Quintana de Rueda

Se convoca Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas para riegos que toman el agua de la Presa de riegos de Quintana de Rueda, con el fin de acordar la constitución de la Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintana de Rueda; acordar las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse dicha Comunidad, y nombrar una Comisión que será la encargada de formular los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que han de someterse a la deliberación y acuerdo de la Comunidad. Dicha Junta general tendrá lugar el día 29 del próximo mes de Abril, a las tres de la tarde, en la Casa Concejo de Quintana de Rueda.

Quintana de Rueda, a 23 de Marzo de 1945.—El Presidente de la Junta vecinal, Deodoto García.

937 Núm. 137.—39,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de 1.ª Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden autos de prevención de oficio, abintestato de don Manuel Rodríguez Pascual, soltero, jornalero, natural de Cerezal y vecino que fué de La Vega de Almanza, en cuyos autos y a instancia del señor Abogado del Estado, he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días los siguientes inmuebles como pertenecientes a la herencia del citado señor Rodríguez Pascual.

Una casa con cuadra de planta baja deteriorada, cubierta de teja y un huerto que lindan por la dere-

cha entrando con Mariano González, izquierda herederos de Manuel García y espalda el mismo Mariano y de frente, terreno de común sitas en el pueblo de la Vega de Almanza, tasados pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Abril próximo a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceros partes del avaluo y que se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún a diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Cleto García.

873

66,00 ptas.

Requisitoria

Isaac Asenjo García, hijo de Fortunato y de Juliana, natural de Quintanilla, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, provincia de León, de veintiún años de edad, de oficio religioso, soltero, a quien se le instruye Expediente Judicial núm. 1234 de 1944 por falta de concentración a su destino a Cuerpo, comparecerá en un plazo de treinta días a contar de la presente, bien a las Autoridades correspondientes o ante el Capitán Juez Instructor D. Francisco García Gómez del Juzgado Militar Permanente en Melilla, bajo el apercibimiento de no hacerlo así será declarado rebelde.

Melilla, 15 de Marzo de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Francisco García Gómez. 872

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Dehesas

En la Convocatoria del día 19 del actual, dentro de lo establecido en la Ley de Riegos vigente, al efecto, por gran mayoría de partícipes, han sido elegidos, Presidente y Secretario de esta Comunidad de Regantes, respectivamente, a Venancio Prada Núñez y José Prada Merayo.

Y del Sindicato de Riegos, Presidente, Vicente Prada González. 1.º Jurado, Maximino Fernández Gómez. 2.º Jurado, Eloy Rodríguez Pérez. 1.º vocal, Pedro Núñez Núñez y 2.º vocal, Isaac Martínez Macías.

Dehesas a 20 de Marzo de 1945.—El Presidente de la Junta Administrativa, Luis Martínez.

SUBASTA

Para el día 1 de Abril próximo, se subastarán los trabajos del Canal de esta Comunidad. Condiciones a la hora de la subasta.

941

Núm. 132.—34,50 ptas.